Núm. 146 1809

DIARIO DE BARCELONA.

Del martes 27 de mayo de 1823.

San Juan papa y mártir.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de Carmelitas calzadas: se descubre á las seis de la mañana, y se reserva á las siete y media de la tarde.

Sale el sol á las 4 h. 42 m.; y se pone á las 7 h. 18 m.

Dias	horas.	Termómetro.		Barómetro.		Vientos y Atmósfera.
25	11 noche.	17 grad.	3	28 p.	l. 2	S. E. nubes.
26	6 mañana.	16	5	28	6	E. idem.
id.	2 tarde.	19	8	28	9	S. E. idem.

MANDO MILITAR.

Plaza de Barcelona. E. M. Orden del 26 de mayo.

Servicio para el 27.

Gefe de dia, el coronel D. Ignacio Pallejá.

Idem de milicias de servicio el del 2.° batallon.

Rondas y contra-rondas el 6.°

Principal de Atarazanas para el 28; batallon de Sres. oficiales, 3.ª comp.ª

Comandancia general del 7.° distrito militar. — El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice con fecha del 16 de febrero último habérsele comunicado con la del 13, por los señores diputados secretarios de las Cortes estraordinarias la resolucion siguiente.=Las Cortes estraordinarias han tomado en consideracion la propuesta que el gobierno les ha hecho acerca de la necesidad de aumentar las compañias de Alabarderos por no ser suficiente su numero para cumplir las atenciones que estan á su cuidado; y en su vista se han servido acordar que el cuerpo de guardias Alabarderos conste de 4 compañias componiéndose cada una de un capitan, un teniente, un subteniente, un sargento primero, 3 idem segundos, 6 cabos, 80 alabarderos y un tambor: que á la P. M. se aumente un 2.° comandante de la clase de coronel el cual alternado con el primer comandante desempeñe el cargo de 2.° gefe á las órdenes del general de palacio, que organizándose desde luego 4 compañias no se saquen para su completo, sargentos del ejército que se hallen hábiles para las fatigas de la guerra y que puedan ser colocados en dichas compañias cabos ó soldados que mereciesen esta recompensa por alguna accion distinguida en campaña ó tuviesen condecoracion de sargentos por premios de constancia. Lo traslado á V. á 25 de mayo de 1823.

E. M = Adicion á la orden del 26 de mayo.

Los Sres. gefes y oficiales que á continuacion se espresan, se servirán presentarse mañana 27 á las ocho de ella, en el principal de Atarazanas, para incorporarse á la tercera compañia del batallon de su clase á que han sido destinados.

Coroneles. D. Bentura Vallgornera, D. Juan Pablo Casanovas, y Don Andrés Llauder y Ardevol.

Tenientes coroneles. D. Rafael de Llansa, y D. Lucas de Villalonga.

Capitanes. D. Juan Corbera, D. Mariano Febrer, D. Francisce Rafart, y D. Francisco Artis.

Tenientes. D. Josef Llinás, D. Juan Oristá, D. Lorenzo Caum, Don Jaime Dou, y D. Miguel Dalfan.

Subtenientes. D. Francisco Roguer y D. Mariano Gironella.

El gefe de E. M. = *Galí.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 15 de abril.

Ayer se abrió el Parlamento.—Ambas cámaras tomaron en consideracion el grave asunto de la guerra entre España y Francia. En el discurso pronunciado por el lord Liverpool se reasume, digámoslo asi, lo mas interesante de la gran cuestion política.—Principió haciendo una breve reseña de los sucesos ocurridos en 1814 cuando regresó el Rey Fernando VII, á quien dice aconsejó el embajador británico sir H. Vellesley que adoptase la Constitucion *sujeta á modificaciones*; pero que aquel Monarca se negó á jurar el nuevo Código, en la inteligencia de ser contrario á la opinion del pueblo español; bien que al mismo tiempo publicó un manifiesto, en que reconocia los principios de una mónarquía moderada, y prometia congregar Cortes; á haberse verificado lo cual, opinó S. S. que ni la España ni la Europa hubieran tenido motivos de sentir la resolucion de S. M. Católica; resultando del desgobierno que se siguió la restauracion de aquel Código en 1820, restauracion que alarmó á los aliados de la Gran Bretaña. El lord Liverpool confiesa que desde luego el modo en que se ha verificado es sensible; aunque observa qué si jamas se ofreció un caso de esta especie en que las potencias no tuviesen fundamento para intervenir, por no ofrecer pretesto á hostilidades á ninguna, es seguramente la revolucion española. Recordó que por mas defectos que tuviese el Código constitucional, ya fue anteriormente reconocido por los Soberanos de Europa, y que asi lo hizo presente el ministerio ingles en cierta cuestion propuesta por el de St. Petersburgo. Pasa luego á hablar de las instrucciones que se dieron á lord Castlereagh para el Congreso de Verona, por creerse que alli se trataria de los asuntos de España, los cuales se oponian á toda intervencion; y espresa que nunca se imaginó se propusiesn como uno de los puntos principales de las deliberaciones; mas que habiéndose llegado á entender que como tal se propondrian, se previno al lord Wellington en 27 de setiembre que si se intentaba intervenir por la fuerza ó con amenazas en los negocios de España, declarase perentoriamente „hallarse convencido el Gobierno de S. M. Británica de lo inutil y arriesgado de semejante intervencion, pareciéndole tan vituperable en su principio como de imposible práctica, en cuya virtud S. M. de modo alguno formaria parte de ella." Avisó luego el referido lord que el Gobierno frances iba á someter al Congreso las siguientes cuestiones: 1.ª ¿en caso de verse la Francia en necesidad de retirar su ministro de Madrid y cortar sus relaciones diplomáticas con España, adoptarán las altas cortes iguales medidas? 2.ª En caso de guerra entre Francia y España ¿bajo qué forma y en qué términos suministrarán á la Francia el ausilio moral que dé á sus medidas el peso y autoridad de la alianza, é inspire un saludable terror á los revolucionarios de todos los paises? 3.ª En suma ¿cual es la intencion de las altas potencias en cuanto á la estencion y forma del ausilio efectivo que prestarian á la Francia en caso de ser, á peticion de esta, necesaria su intervencion activa? — El lord Liverpool dice en seguida

que la respuesta de su amigo (lord Castlereagh) á la primera de estas preguntas (en las cuales parece se anticipa el considerar á la España como agresora) fue análoga á las instrucciones de que va hecha mencion; y que los ministros de las otras tres potencias contestaron en sustancia que si la Francia se veia obligada á romper sus relaciones diplomáticas con España, sus respectivos Gobiernos darian punto á las suyas: el duque se limitó en su contestacion á esponer que desde abril de 1820 el Gobierno de S. M. Británica habia aprovechado toda ocasion de recomendar á sus aliados se abstuviesen de intervenir en los asuntos interiores de España, pretestando solemnemente en particular contra toda intervencion armada; apenas llegó á entender se enviaban pliegos á los ministros residentes en Madrid para intimar al Gobierno español las medidas á que daban márgen los principios que habia adoptado, medidas que en sentir de lord Wellington ecsasperarian á dicho Gobierno, y cuyo resultado seria probablemente interrumpir sus relaciones diplomáticas con Austria, Prusia y Rusia, sin favorecer la causa de la Francia, cuyo Gobierno se veria en una situacion embarazosa, asi como el de S. M. Británica que deseaba sinceramente ver terminados los males que afligian á la España y restablecidas las relaciones de esta con la Francia en el pie de amistad y buena armonía acostumbrada, á cuyo fin anhelaba S. M. Británica coadyuvar con sus aliados para calmar la irritacion y precaver un rompimiento; repitiendo con este motivo que el mezclarse en los negocios internos de un Estado independiente, á no ser estos trascendentales á los intereses de los súbditos de S. M., era incompatible con los principios que invariablemente le habian servido de guia.—No obstante los buenos oficios de la Inglaterra siguieron los aliados el plan indicado; viniendo á reducirse los procedimentos por parte de Francia, en union de las potencias aliadas, á declarar „ la necesidad de proteger á la Francia contra cualquier ataque directo por parte de España.“ —Tres eran pues las contingencias que pudieran presentarse: 1.ª La de intentar los españoles propagar sus opiniones políticas en territorio frances, ó adoptar medidas para turbar el régimen de aquel Gobierno. 2.ª Destronar al Rey Fernando ó propasarse á actos de violencia respecto á su persona ó familia. 3.ª Intentar variacion en la actual dinastía. — Despues de varias reflecsiones sobre estas contingencias, y de referir la salida de los ministros de Madrid, observa el lord Liverpool que este paso no debió tenerse por acto de hostilidad, pues las relaciones diplomáticas se han suspendido por años consecutivos entre dos paises, sin llegarse á declarar la guerra; y que para evitarlo la Gran Bretaña no omitió esfuerzo. No tuvo S. S. dificultad en sentar que la Gran Bretaña no debió nunca omitir esfuerzo y valerse de todo su influjo para evitar un rompimiento entre Francia y España, interponiendo su mediacion de un modo hororífico y efectivo para impedir semejante calamidad, pues debia recurrir á cualquiera medida compatible con el honor para mantener sin disturbios las relaciones amistosas entre las potencias de Europa; dictándolo asi la sana política, no solo en cuanto hace relacion al estado interior de España, sino tambien respecto á Francia y demas Gobiernos, pues de empezar las hostilidades con una de las grandes potencias, sobre todo atendidos los principios de que se parte, nadie puede decir á que estremo lleguen. Que el deber del Gobierno de S. M. Británica era por lo tanto, asi respecto á la Francia como á España, á la Europa, y mas todavía respecto á la Inglaterra misma, adoptar medidas análogas á la seguridad, al honor y al caracter del pais para impedir la introduccion de la guerra en España. Ademas, en la época de que se trata el Gobierno británico estaba con España en el caso de tener especial motivo para una interposicion amistosa, pues en el mismo período in-

mediatamente antes del primer paso de agresion que dió la Francia, la España le llamó á interponer su mediacion para evitar la guerra. El papel de mediador (continuó el lord Liverpool), aunque honorífico y siempre por sí mismo justificado, no nació de nosotros, y sí de deseo espresado por el mismo Gobierno de España; no porque á esta cuando la solicitó se hubiese hecho una amenaza directa de guerra, sino por inferir que en tal caso pudiese determinarse la Inglaterra á permanecer neutral. Desechó la Francia esta mediacion, fundándose en que sus diferencias con España no eran de naturaleza tal que pudiesen someterse a la decision de un mediador; y por esperar tambien que la intervencion de la Gran Bretaña podria emplearse útilmente de otro modo. El objeto inmediato á que aludia la España era el ejército de observacion, y no á hostilidades mas directas. Aqui advirtió S. S. que la Gran Bretaña como mediadora, por nada en este mundo habria sido inducida á pedir á la España alterase ningun título de su Constitucion ó sistema de Gobierno, que el pueblo español conceptuase materialmente necesario á su honor é independencia; bien que el Gobierno ingles conociese, como todos los demas, y en lo cual desde luego convenia todo español sensato, que eran indispensables algunas modificaciones en la Constitucion de 1812 para calmar el estado de guerra civil y convulsiones locales que agitaban aquel pais.

Una vez solicitada la mediacion, creyó oportuno el Gobierno británico, al inquirir los medios con que contaba la España para en caso de próximo ataque, hacer presente la situacion lastimosa á que un ejército invasor podria reducir sus mejores provincias; y que pudiera haberse tomado en consideracion el anticipar modificaciones, que es obvio han de verificarse en lo sucesivo; volviendo su señoría á advertir que por ningun título se propusiera á los españoles concesiones que no juzgasen justas y necesarias; en cuya virtud lo espuesto no habia pasado de mera insinuacion ó consejo; añadiendo que la negativa á admitirlos no debia en ningun caso producir queja. Para estas comunicaciones dijo haberse valido el Gobierno de su respetable amigo el lord Wellington, quien habia manifestado al de España su sentir respecto á la situacion en que se veia. Esto fue cuando aun no se creia la invasion; pues el mismo lord Liverpool tampoco imaginó pensase la Francia en recurrir á tal medida hasta pocos dias antes de haber pronunciado Luis XVIII el discurso de apertura de las Cámaras; bien que todavía no se hubiese desvanecido toda esperanza de arreglar las desavenencias. Y asi en la primera sesion del parlamento contestó á la pregunta que se le hizo, que no consideraba cerrada la puerta á las negociaciones; pues mientras quedaba alguna debia asirse hasta de un cabello. Contrayéndose en seguida á la política adoptada por la Inglaterra, recordó que tenia dicho en otra ocasion que esta era la neutralidad, y que los documentos que habia puesto sobre la mesa demostraban se habia observado religiosamente en lo que respecta á España, de lo cual bien se habia hecho cargo esta potencia cuando la Inglaterra consintió en hacer de mediadora. Al esplicar el fundamento de haber adoptado este sistema, no titubeó en decir que asi lo ecsigia el deber de la Inglaterra, y la primer consideracion que no debia perderse de vista, la de mantener su honor; y añadió no tenia dificultad en repetir lo que habia dicho al principio de las sesiones, á saber: que si el honor ó un interes esencial de este pais ecsigiese empeñarse en la guerra, habia medios para ello; y que hablaba asi, no por suponer meramente que una gran potencia como la Gran Bretaña debe siempre encontrar medios de sostener puntos tan interesantes, sino que lo decia por la situacion en que se hallaba, y por haber examinado detenidamente la materia; y que por lo tanto repetia que si

el honor ó el interes de la Inglaterra ecsigiesen entrar en guerra, no tendria desde luego su señoría dificultad alguna en encontrar los medios suficientes al efecto; pero que no por esto debia suponerse que dudaba cual fuese el verdadero interes de su pais. Despues de haber sostenido una guerra de que no hay ejemplo por lo estensa y dilatada, esclamó: cuando estamos restableciéndonos de los padecimientos que de nuestros inauditos esfuerzos se siguieron; cuando nuestro comercio y manufacturas se ven en un estado de prosperidad cual jamas disfrutaron; cuando nuestra agricultura revive, ya sin las trabas que esperimentaba, ¿seria el momento en que una persona sensata pusiera en duda que este pais desea la paz, siempre que pueda conservarse en términos compatibles con su honor, y que dejásemos de proporcionar á otros los beneficios de que al presente gozamos, y á que en caso de guerra habremos de renunciar en parte? Agréguese á estas consideraciones de gran peso otra peculiar al pais que habria de ser el teatro de la guerra si llegásemos á declararla. No vayamos á suponer que bastaria enviar armas y municiones ó un corto subsidio: nuestro lema debe ser *Toto certatum est corpore regni.* Debemos, como en otro tiempo hicimos, entrar en la contienda con fuerzas considerables: no tendriamos que enviar un pequeño ejército, sino hacer esfuerzos iguales á los que últimamente hicimos. Con este motivo observó el orador que la esperiencia tenia acreditado que toda guerra era cuatro veces mas costosa en España que en otra nacion cualquiera. Veamos, continuó, á cargo de quien estuvieron las operaciones costosas, y y á quien tocó el dirigir los sitios. Debemos pues, en caso de entrar en guerra, estar preparados, no para operaciones navales, sino para hacer la guerra en la Península en la escala de la mayor latitud. Otra razon tuvo ademas el Gobierno de S. M. B. para el sistema de política adoptado. En la última guerra España no fue el objeto, sino el medio: el objeto era la libertad de la Europa. Verdad es que en el suelo español se encontró la palestra mas adecuada, y en ella fué donde se dió la batalla de Europa, y donde se consiguió su libertad. Mas ¿cuál era entonces la situacion de España? Una nacion unida; de estremo á estremo eran uniformes los sentimientos: pudo haber traidores; pero eran escepciones de la generalidad. ¿Y cuál es en la actualidad la situacion de esta misma España? Dividida, y no como otras naciones cuando todos los espíritus activos se hallan de un lado y los pasivos de otro, sino que hay actividad y entusiasmo en ambos: una guerra civil devora á la España: una guerra de clérigos y gente del campo contra los propietarios de tierras y fabricantes: es preciso convenir que las luces estan en uno de estos partidos; pero si distingue al uno el fanatismo de la libertad, el otro se distingue por el de la religion. Y en tales circunstancias nos empeñaríamos, no solo para arrojar á los franceses de España, sino para sostener á la mitad de los españoles contra la otra mitad. Dijose que el pueblo frances no estaba por la guerra, atendidos los intereses mercantiles: quizá fuera harto aventurado suponer que una guerra mereciese la desaprobacion de la clase militar; bien que la presente sea de tal naturaleza, que no dejará de conocerse cuan corta es la gloria que ofrezca; ¿pero habrá quien imagine que si la Inglaterra toma parte deje de ser popular en Francia? Sin duda lo fuera entonces, y perdiéndose de vista el interes de España, los de la Inglaterra llamarian de preferencia la atencion: la guerra de 1731 es prueba de esta verdad. — Aludiendo en seguida á haberse dicho que podria haberse proferido la amenaza de guerra, se esplicó en estos términos: „Y suponiendo que asi hubiese sido, y que no hubiera surtido efecto, subsistiria lo mismo la cuestion de [illegible]

pues nadie recomendara proferir una amenaza que no nos hallásemos dispuestos á realizar. Se ha dicho ademas que al fin pudiéramos vernos obligados á la guerra, pues pudiera suceder, que logrando la Francia su idea, se apoderase de España y atacáse á Portugal. Sin descender al ecsamen de probabilidades, bastará decir que el mejor modo de asegurar todos los objetos que nos hemos propuesto, pudiera ser no comprometernos en una guerra." Espresó su señoría no tenia dificultad en decir que si podia evitarse un gran mal sufriendo de presente otro menor, debiera abrazarse este para impedir aquel; y que tal era de hecho el sistema que se seguia para mantener la balanza del poder. Pero que respecto á los objetos que la Francia se proponia, podian tenerse por irrealizables, á no estar la mayoría de la nacion española a favor suyo. Y entonces ¿á qué ha de intervenir este pais? preguntó. Si lograra su idea por tener de su parte la mayoría de España, no dictára el honor la intervencion de la Gran Bretaña: entonces quedara reducida la cuestion á cuál sea el interes esencial de este pais, y cuál el mejor modo de promoverlo: si el sistema de neutralidad ó la guerra. Sin duda que las primeras operaciones de la Francia pudieran no escitarnos á intervenir; mas podrian suscitarse mas adelante compromisos. Pudieran indudablemente sobrevenir sucesos que pudiesen envolver en guerra á este pais; por ejemplo, el verse envuelto en ella Portugal; pero se nos han dado seguridades positivas de que si permanece neutral no será atacado. ¿Mas entraría uno en una lid solo porque pudiesen sobrevenir sucesos que segun todos los cálculos de las probabilidades no debieran suceder? Si nuestra política es la neutralidad, debe ser una neutralidad actual, una neutralidad recta. Si llegase á ser necesario intervenir con las armas, dijo que bien se haria cargo el Parlamento, asi como los que dirigen el Gobierno, de la necesidad de adoptar las competentes medidas; pero que hasta tanto que se determinase sacar la espada y arrojar la vaina, esperaba no entrásemos en una neutralidad de falsas pretensiones, pues ningun pais tenia mas motivo de queja contra neutralidades de esta especie que el nuestro; no habiéndose visto empeñado en guerra en que no hubiese tenido que sostener la contienda, tanto con los neutrales como con los beligerantes; y habiendo por esta razon sufrido tanto; y esplicándose con energía respecto á los agresores, confiaba diésemos ejemplo de una neutralidad actual y verdadera, „obrando respecto á los demas como quisiéramos lo hiciesen con nosotros." El noble lord concluyó dando gracias á la Cámara por la atencion con que le habia favorecido.

En el discurso que pronunció Mr. Canning en la Cámara de los Comunes impugnó con vehemencia el discurso de la corona á la apertura de las Cámaras francesas. Al hablar de Portugal advirtió debia considerarse la obligacion contraida respecto á su defensa, partiendo del principio de un tratado defensivo y no ofensivo; observando que una alianza defensiva entre dos naciones no obliga á la una á empeñarse en guerra cuando la otra voluntariamente la emprende; bien que con satisfaccion previniese que el Gobierno frances jamas habia cesado de declarar que su intencion no era meterse de modo alguno con Portugal ni de palabra ni de hecho, á no ser que Portugal atacase á los ejércitos de Francia, á lo cual añadió que hasta ahora no estaba Portugal obligado por convenio alguno á tomar parte en la guerra que acababa de principiar entre Francia y España. En cuanto á las provincias disidentes del Sur de América, sobre las cuales conserva todavia España el dominio *de jure*, aunque habiéndolo perdido *de facto*, como pudiera la [illegible] ejércitos para apoderarse de ellas, previno

el orador que el Gobierno de S. M. Británica se hadia creido en la necesidad de sentar que consideraba la separacion de las colonias de España ya efectuada á tal grado, que no toleraria ni un momento ninguna cesion que España pudiese hacer de colonias en que no egerce influencia alguna directa y positiva. Por último, en cuanto al plan seguido por la Gran Bretaña en Verona en las negociaciones como mediadora, y al sistema de neutralidad, vino á esplicarse en términos idénticos á los del lord Liberpool; y concluyó su discurso inculcando que por ningun título se habia estimulado á la España á resistir á la Francia prometiéndole ausilios que pudieran llevarse á efecto; pues la Inglaterra no se hallaba preparada á promesas de actual y eficiente ayuda, siendo el punto que á los ministros tocaba considerar si habian de separarse de una vez de la cuestion (entre Francia y España), mirándola con total indiferencia. Nonca pudieran tenerla dijo respecto á los asuntos de España; y que deseaba sinceramente saliese triunfante de esta contienda, como lo esperaba; pero que faltaria á la verdad si no espresase estaba plenamente convencido de que el primer resultado de su triunfo y pacificacion debe ser el adoptar en su sistema las modificaciones que se le habian aconsejado.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 26.

Estracto de los partes que ha recibido hoy el Escmo. Ayuntamiento.

Por la parte del Vallés los franceses no han hecho ningun movimiento, permaneciendo en Granollers.

Los enemigos que estan en Manresa no han hecho movimiento alguno ni por la parte de casa Masana ni por la de Tarrasa.

Esta era la 1.ª noticia del dia de hoy; pero despues se ha sabido que han llegado hasta casa Masana y se han retirado: parece que su objeto es pasar á Igualada. Ayer á la tarde estaban en la Rambla de Sto. Domingo 8 compañías de facciosos formadas, y decian en alta voz que no querian salir sin que se les diese el pan; y al momento se hizo una requisicion por toda la ciudad mandando que el que tuviese un pan diese la mitad, y al que tenia una cuartera de trigo ó harina le ecsigian la mitad de ella. Luego se hizo un pregon previniendo que seria castigado con todo rigor cualquiera que no denunciare los víveres que tuviese en su poder, habiendo ecsigido á mas de este una contribucion de diez á doce mil duros. Corria la voz de que iban á atacar al general Mina, suponiendo que estaba en Moyá.

Los enemigos de la parte de Mataró han conducido en la mañana de este dia un comboy de algunos 40 carros de víveres para Granollers.

Escriben de Lugo con fecha 4 del corriente, que un estraordinario que llegó de Vigo dijo haber desembarcado en dicho puerto diez mil voluntarios ingleses que vienen á ausiliarnos para defender nuestra justa causa. — Un poco antes de salir el paquete de Vigo entró la escuadra inglesa con los espresados voluntarios. — En Bonbuey, pueblo español, se halla el general Do Rego reuniendo veinte mil portugueses para el mismo fin que los ingleses, y en esta se encuentra Quiroga de cuartel general formando ejército español.

AVISOS AL PÚBLICO.

Han entrado hoy cinco embarcaciones en este puerto.

El Capitan de este puerto tiene la satisfaccion de avisar al público que se halla provisto de *patentes de corso* para proveer á los ciudadanos arma-

dores contra los enemigos de nuestra independencia y libertad. Barcelona 26 de mayo de 1823. = *Murphy*.

Habiéndose hecho proposicion para verificar dentro diez dias la cortadura inmediata al fuerte de D. Cárlos á tres reales y medio la vara rúbica, se manifiesta al público para que los que deseen hacer proposiciones mas ventajosas, acudan á las casas Consistoriales mañana 27 á las doce del dia, en cuya hora se procederá al subasto. Barcelona 26 de mayo de 1823. = Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento, *Francisco Altés*, secretario.

Para conocimiento de los propietarios y labradores que quieran introducir sus mieses en esta capital para librarlas de la rapacidad de los enemigos, hace notorio el Escmo. Ayuntamiento que á mas de concederles local para poder trillarlas tendrán sus dueños libertad de conducirlas á sus almacenes propios ó á los locales donde mejor les pareciere; sin que haya en esta parte restriccion alguna por parte de la Autoridad. Barcelona 26 de mayo de 1823. = Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento, *Francisco Altés*, secretario.

El Consulado nacional de comercio en vista del requisitorio del de Málaga de 3 del corriente, ha acordado que se reunan en la sala del tribunal el dia de hoy á las cuatro de la tarde los interesados en la carga que el bergantin Liberal al mando del capitan D. Ramon Cona conduce desde la Habana para este puerto, á fin de acordar lo que estimen mas útil pudiendo conferirse en la escribanía del mismo tribunal, en donde se les manifestará el dicho requisitorio.

El sugeto que estaba encargado por el Gobierno, del cementerio del suprimido convento de Jesus, estramuros de esta ciudad, avisa á las personas que tengan depósitos de cadáveres de su familia en el dicho cementerio, dispongan por todo el dia de hoy 27, su traslacion donde tengan por mas conveniente; pues dichos depósitos deben ser demolidos.

El dia 28 del corriente saldrá para Mallorca el jabeque nuestra Señora de los Dolores, su patron Gaspar Bernat, y admite cargo y pasageros.

Rifa á beneficio de los pobres de la nacional casa de Socorro, efectuada hoy dia de la fecha en el salon del Palao.

El número de las cédulas, asciende á 1145. = Y á tenor del aviso dado en 20 del corriente, han correspondido á las cinco suertes, las cantidades siguientes.

Lotes.	*Números.*	*Sugetos premiados.*	*Premios.*
1	812	N. Z. con otra.....	143 pesetas.
2	503	S. Antonio de Padua M. con rúbrica.....	36¾ idem.
3	696	Ignasia Ferran con seña.....	Idem.
4	605	Damaso Carrera Tte. de M. A. de G. con rúbrica.....	Idem.
5	708	T. T. T. seña M. con otra.....	Idem.

Mañana de 10 á 12 acudirán los interesados á recojer sus premios en casa del tesorero D. Josef Marti y Serra.

Y en el mismo dia se abrirá otra rifa que se cerrará el domingo précsimo 1.° de junio en cinco suertes. = Barcelona 20 de mayo de 1823.

Teatro. La comedia en 3 actos: *La Mogigata*: baile de los locos de Valencia y sainete. A las 7½.

Entrada de antesayer de la tarde 1342 rs.

Id. de la noche 1470 rs.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.